REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2018-00012

Previo a resolver la petición de emplazamiento de los señores YEANSI KELL CHICA TORRES y KATIE STEPHANIE CHICA TORRES, deberá agotar la diligencia de notificación en las direcciones aportadas en la demanda de intervención ad excludendum de la señora MIRTHA INÉS TORRES ESCALEANTE, tal como lo señala el artículo 291 y siguientes del CGP.

Ahora, con relación al fallecimiento del señor MORIEL CHICA CARDONA, deberá allegar el registro de defunción que lo acredita y, dar cumplimiento al artículo 87, inciso 1° ib.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420fbd5f7cf3a0cfb7e20cb360682a0d6b6cdea0f574f7b7ce9f89952c877fa9**
Documento generado en 20/02/2023 04:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica